República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA No. 110014003049 **2020** 0**0512** 00

Para todos los efectos legales del caso, téngase en cuenta que el ejecutado **LUIS ORLANDO MORA MORA** se notificó vía correo electrónico del mandamiento de pago deprecado en su contra (Art. 8 Decreto 806 del 2.020). (Anexo 18).

El precitado demandado, por intermedio de apoderada judicial y encontrándose dentro del término legal, procedió a formular excepciones de mérito a través del escrito al cual denomino como "*contestación de la demanda*" (Anexo 25).

En consecuencia, de las mencionadas excepciones formuladas se correrá el traslado correspondiente, una vez y se encuentre integrado en su totalidad el contradictorio. Lo anterior, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente por practicar el enteramiento de la ejecutada Rosalía Mora Mora.

Precisado lo anterior deviene RECONOCER, personería adjetiva para actuar a la togada **SANDRA YOMARA ROMERO CAMACHO**, como apoderada judicial del mencionado demandado, en los términos y para los fines conferidos del poder conferido. (Anexo 25).

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ
(2)

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. **9** Hoy 23 DE FEBRERO DE 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA